



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 814-2022-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 29 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 401-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, INFORME N° 202-2022-GSC/GM/MPMN, CARTA N° 002-2022-CEFM-GSC/GM/MPMN, CARTA N° 004-2022-MANM/REFM-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 018-2022-FJVS/CEFM-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 572-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0772-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 025-2022-JDMN/IO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4407-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1778-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1477-2022-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PARQUE ANDRES AVELINO CACERES, AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES Y OVALO DEL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

GSC/MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
GFI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 814-2022-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 29 de noviembre de 2022

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 401-2022-A/MPMN, del 21 de julio de 2022, en su artículo primero, resuelve delegar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad en su calidad de unidad ejecutora de inversiones (Resolución de Alcaldía N° 380-2019-A/MPMN), la función de Elaborar los Expedientes Técnicos de la actividad de mantenimiento, en el marco de sus funciones, competencias y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F), disponiendo las acciones administrativas que corresponda para el eficiente cumplimiento de la función delegada.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 202-2022-GSC/GM/MPMN, de fecha 27 de SETIEMBRE de 2022, el CPC. Willy Rolando Linares Álvarez – Gerente de Servicios Públicos, en atención a lo solicitado por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, hace llegar la Autorización correspondiente para la Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento, conforme al Plan de Trabajo "Gestión de elaboración de fichas de mantenimiento de infraestructura publicada de la Gerencia de Servicios a la Ciudad para el año 2022 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, mediante CARTA N° 002-2022-CEFM/GSC/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre de 2022, el Ing. Henry Alexander Velásquez Vargas - Coordinador de Elaboración de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza a la Ing. Elizabeth Cahua Chipana, para la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PARQUE ANDRES AVELINO CACERES, AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES Y OVALO DEL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 004-2022-MANM/REFM-GSC/GM/MPMN, de fecha 31 de octubre de 2022, el Ing. Marco Antonio Navarrete Madueño - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PARQUE ANDRES AVELINO CACERES, AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES Y OVALO DEL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", precisando al respecto que: "(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/.756,495.64 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 64/100 soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		622,630.16
GASTOS GENERALES	11.00%	68,489.32
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	31,131.51
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	18,678.90
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	12,452.60
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	3,113.15
TOTAL DE PRESUPUESTO		756,495.64



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 814-2022-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 29 de noviembre de 2022

Que, mediante INFORME N° 018-2022-FJVS/CEFM-GSC/GM/MPMN, de fecha 02 de noviembre de 2022, el Ing. Franko Jesús Vargas Salas - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PARQUE ANDRES AVELINO CACERES, AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES Y OVALO DEL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"** Siendo trasladado con Informe N° 0277-2022-GSC/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 572-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de noviembre de 2022, el Ing. David M. Lizano Guzmán - (e) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PARQUE ANDRES AVELINO CACERES, AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES Y OVALO DEL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, que en mérito a la Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, sea propuesto el Inspector - Ing. Jilmar Damián Montes Neyra, para que sea designado como evaluador de la elaboración de referida Ficha Técnica;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0772-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Jilmar Damián Montes Neyra - Inspector de Proyecto OSLO, que deberá revisar y emitir opinión respecto a la elaboración de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PARQUE ANDRES AVELINO CACERES, AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES Y OVALO DEL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**;

Que, mediante INFORME N° 025-2022-JDMN/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Ing. Jilmar Damián Montes Neyra - Inspector de Obra, comunica al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que procedió a la revisión de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PARQUE ANDRES AVELINO CACERES, AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES Y OVALO DEL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, por lo que emite **Conformidad Técnica** a la misma, bajo los términos siguientes:

Presupuesto del Expediente Técnico:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		622,630.16
GASTOS GENERALES	11.00%	68,489.32
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	31,131.51
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	18,678.90
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	12,452.60
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	3,113.15
TOTAL DE PRESUPUESTO		756,495.64

Plazo de Ejecución física: 45 días calendario.

Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 814-2022-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 29 de noviembre de 2022

Que, mediante INFORME N° 4407-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de noviembre de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PARQUE ANDRES AVELINO CACERES, AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES Y OVALO DEL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, asimismo recomienda: *"(...) su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el INFORME N° 025-2022-JDMN-IO-OSLO-GM-MPMN.*

Que, mediante INFORME N° 1778-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de noviembre de 2022, el C. P. C. Wilber F. Ccalli Vilca – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el sexto párrafo: *"La asignación presupuestal está supeditada a la aprobación vía acto resolutivo y modificación presupuestal, asimismo; la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes"*. Por lo que es de **"Opinión: visto los actuados favorables, se da opinión presupuestal favorable para la aprobación vía acto resolutivo de Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PARQUE ANDRES AVELINO CACERES, AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES Y OVALO DEL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". según detalle:**

File/ Fto	5 recursos Determinados
Monto previsión recursos	s/ 300,000.00soles
Monto ficha técnica	s/756,495.64 soles
Plazo de Ejecución	45 días calendarios



Que, mediante INFORME LEGAL N° 1477-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, del cual señala en el Numeral **"IV. OPINIÓN:** *Que, estando expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado, esta Gerencia emite la siguiente Opinión: de que mediante acto resolutivo APRUEBE la Gerencia de Servicios a la Ciudad la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PARQUE ANDRES AVELINO CACERES, AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES Y OVALO DEL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;*



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PARQUE ANDRES AVELINO CACERES, AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES Y OVALO DEL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con 1 PIONNER con documentación correspondiente con folios (226),01 CD e informes adicionales folios (21) mismos que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PARQUE ANDRES AVELINO CACERES, AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES Y OVALO DEL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

PRESUPUESTO APROBADO

: S/. 756,495.64 SOLES

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 45 DÍAS CALENDARIO



GSC/MPMN
Cc.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
OTI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 814-2022-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 29 de noviembre de 2022

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		622,630.16
GASTOS GENERALES	11.00%	68,489.32
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	31,131.51
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	18,678.90
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	12,452.60
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	3,113.15
TOTAL DE PRESUPUESTO		756,495.64

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PARQUE ANDRES AVELINO CACERES, AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES Y OVALO DEL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"** a cargo de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, asimismo la **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** y conforme al artículo 50 inciso 22. Artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PARQUE ANDRES AVELINO CACERES, AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES Y OVALO DEL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

CPC. Willy Rolando Linares Alvarez
GERENTE DE DE SERVICIOS A LA CIUDAD